



Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 10 de Diciembre de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 15 de Noviembre, mandando no se den curso á las solicitudes que hagan los pueblos ó particulares relativas á indemnizacion de daños por obras de fortificación.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península me dice en Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra en 15 del actual se transcribe á este de la Gobernación de la Península la Real orden en que con la misma fecha comunica á los Capitanes generales, previéndoles que S. M. ha tenido á bien mandar, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo de 1842 queden sin curso en lo sucesivo cuantas solicitudes hagan los pueblos ó particulares pidiendo la indemnizacion de los daños y perjuicios causados en sus propiedades por empleo de materiales ó efectos suministrados para obras de fortificación en la pasada guerra, y que en su consecuencia no den curso á instancia alguna de esta clase. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo digo á V. S. para su conocimiento."

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Segovia 6 de Diciembre de 1844. José Balsera.

Real orden de 1.º de Diciembre, mandando capturar si fuese habido, á D. Ramon Castañeda.

El Sr. Comandante general de la provincia en oficio de 7 del actual me comunica la Real orden que sigue:

"El Excmo. Sr. Capitan general en 4 del actual me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. Minis-

tro de la Guerra el 1.º del corriente me dice lo que sigue: = Excmo. Sr. = Al Capitan general de Burgos digo con esta fecha lo siguiente. = La Reina (q. d. g.) á quien he dado cuenta del escrito del antecesor de V. E. de 29 del mes próximo pasado, participando la desaparicion de Torre la Vega, en donde se hallaba de cuartel el Mariscal de Campo D. Ramon Castañeda, antes de la llegada del comandante de caballería D. Rafael Cancellas, encargado de su prision; me ordena decir á V. E. haga se busque con el mayor interés al espresado General, desplegando al efecto toda la actividad de que V. E. está dotado y que tanto interesa al mejor servicio de S. M., á fin de lograr su captura. = De Real orden lo traslado á V. E. con el propio objeto."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de la misma se practiquen las mas eficaces diligencias al logro de la captura del espresado ex-General D. Ramon Castañeda, y de conseguirla lo remitirán con toda seguridad á disposicion de este Sr. Comandante general, dándome aviso con la debida oportunidad. Segovia 9 de Diciembre de 1844. = José Balsera.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Avila, se sigue causa contra un hombre que segun el pasaporte que presentó en la villa de Mingorría parece llamarse José Diaz, mediante á haberse fugado tan pronto como conoció que el Alcalde constitucional de la espresada villa trataba de averiguar quién era, habiendo dejado abandonadas dos caballerías y vendido otra bajo condiciones que infundian sospechas; por lo que encargo á las Justicias de los pueblos de esta provincia practiquen las correspondientes diligencias para ver si pueden lograr su captura, para lo cual se insertan á continuacion sus señas y las de las ca-

ballerías que dejó abandonadas, por si hubiesen sido robadas, á fin de que llegando á noticia de sus dueños, puedan presentarse á reclamarlas ante dicho Juzgado; y si consiguiesen la captura del hombre citado le conducirán con la debida seguridad á disposicion del Juez reclamante, dando aviso á este Gobierno político. Segovia 6 de Diciembre de 1844.=*José Balsera.*

Señas del fugado. José Diaz, natural de Mayanes, provincia de Zamora (segun parece), de edad como de 32 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño, vestido con pantalon y chaqueta de paño negro nuevo, sombrero chambergo con cinta de terciopelo, en las bocamangas de la chaqueta dos carreras de botones, zapatos de becerro poco usados, capa de paño negro nueva.

Idem de las caballerías. Una yegua de alzada menos de seis cuartas, pelo castaño oscuro, de edad de siete años, calzada del pie izquierdo, con pelos blancos en la vértebra espinal, pelada del cuello de resultas sin duda del arado, pelos blancos en la mano derecha de la traba, matada del lomo, llevaba cria y ha muerto.

Una burra pelo castaño oscuro, matada del lomo, pelos blancos en el mismo y en el costillar derecho, una espundia en la oreja izquierda, de edad de seis años.

Un burro pelo negro, en medio del costillar tiene pelos blancos y tambien en el hocico y en el lomo, con una herida en la cruz, edad cerrada.

Estando siguiéndose causa criminal en el juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, contra dos jitanos llamados Antonio y Ramon Escudero, el primero grueso como de 23 años de edad, y el segundo delgado, como de setenta á sesenta; y no habiendo podido ser habidos, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia, que si se presentasen en su respectivo término les capturen y conduzcan con la debida seguridad á disposicion del espresado juzgado, asi como las caballerías y efectos que se les encuentre, dando aviso á este Gobierno político. Segovia 6 de Diciembre de 1844.=*José Balsera.*

Circular núm. 38. Hallándose los mas de los pueblos de esta provincia en el caso de proponer arbitrios ó repartimientos vecinales para cubrir el déficit en su presupuesto municipal por carecer de productos de propios para llenar aquellas atenciones, son varios los que proponen como medio alguna cantidad de recargo en el ramo de aguardiente, pero como segun el tenor de la Real orden de 30 de Setiembre, inserta en el Boletin de 17 de Octubre último, núm. 127, no está en mis facultades otorgar por mi solo este recurso, si no que debe instruirse el oportuno expediente para

cada uno de los pueblos solicitantes y oír las oficinas de Hacienda y obtener la aprobacion del Gobierno, precisamente ha de demorarse su despacho. Con tal motivo y el de haber hecho la correspondiente consulta á la superioridad sobre este asunto, cuya resolucion podrá retardarse mas ó menos, he creido conveniente advertir á los pueblos que han solicitado autorizacion para impuestos sobre aguardiente, procedan á girar para llenar sus cargas municipales de repartimiento vecinal correspondiente, remitiéndolo á mi aprobacion con calidad de reintegro del rendimiento de arbitrio en caso de obtener su concesion; y á los demas que no le hayan solicitado, propongan á ser posible, otro medio ó arbitrio cuya concesion esté en mis facultades otorgar á fin de evitar á unos y otros el que por aguardar la resolucion de aquellos expedientes vean desatendidas sus obligaciones municipales. Segovia 9 de Diciembre de 1844.=*José Balsera.*

En el juzgado de primera instancia de la villa de Cuellar, se sigue causa criminal en averiguacion de los autores de la herida causada á Mateo Herrero, vecino de la Mata de Cuellar, á el anochecer del 27 de Octubre último, al tiempo de ir por agua al vado del río Cega, haciéndole marchar delante á enseñarles el camino de Iscar, tres hombres á caballo, sin armas, cuyas señas se espresan á continuacion, para que por las justicias de los pueblos de esta provincia se practiquen las oportunas diligencias, en los términos de su respectiva jurisdiccion á fin de ver si se puede lograr su captura, y si lo consiguiesen los remitirán con la debida seguridad, á disposicion del espresado juzgado, sin perjuicio de dar parte á este Gobierno político. Segovia 9 de Diciembre 1844.=*José Balsera.*

Señas de los tres hombres. El que pegó con la nabaja al Mateo era como de edad de 30 años, estatura regular, vestido con pantalones y chaqueta de paño rojo, montera de pellejo, montado en un caballo rojo bastante grande.

Otro montado en un caballo negro, embozado en una capa parda, con sombrero calañés.

Y el otro, con otro caballo tambien negro, calzon y chaqueta de paño rojo, botas ó botines y sombrero calañés.

Hallándose los ayuntamientos de los pueblos que ha continuacion se espresan en descubierto de la presentacion del duplicado de los presupuestos municipales para el presente año de 1844 en la Secretaría de este Gobierno político, con arreglo á lo mandado en el artículo 47 del reglamento para la ejecucion de la ley de ayuntamientos, á pesar de haberseles reclamado cuando se les devolvió el original aprobado, es indispensable los remitan en el preciso término de ocho dias contados

desde el de la fecha, despues de los cuales pasará comisionado á recogerlos á costa del Ayuntamiento, que no lo hubiese verificado en dicho término. Segovia 9 de Diciembre de 1844.=*José Balsera.*

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Abades.	Huertos.
Aldehorno.	Lastras del Pozo.
Aldeanueva del Campanario.	Losana.
Arcónes.	Sauquillo de Cabezas.
Aldealengua de Santa María.	Mata de Cuellar.
Aldealcorbo.	Marazuela.
Aldeanueva del Monte.	Mata de Quintanar.
Aldea del Rey.	Negredo.
Becerril.	Navalmanzano.
Bernuy de Coca.	Nava de la Asuneion.
Bernardos.	Hortigosa del Monte.
Balisa.	Pajares de Pedraza.
Castroserracin.	Salceda.
Cuebas de Probanco.	Sotos-alvos.
Cobos de Fuentidueña.	Sotillo.
Carbonero el Mayor.	Santovenia.
Cuesta y sus barrios.	Santo Domingo de Piron.
Calabazas.	San Pedro de Gaillos.
Cerezo de abajo.	San Ildefonso.
Condado de Castilnovo.	Tabanera la Luenga.
Castro de Fuentidueña.	Torrecilla del Pinar.
Cantimpalos.	Turégano.
Dehesa y Dehesa mayor.	Valseca.
Etreros.	Vellosillo.
Fuentemilanos y sus barrios.	Villaverde de Iscar.
Fuentesauco.	Villaverde de Montejo.
Fresno de Cantespino.	Villagonzalo.
Fuentes de Cuellar.	Villacastin.
Fuentepelayo.	Vegas de Matute.
Gragera.	Zarzueta del Monte.
Gemuño.	

INTENDENCIA.

Por Real orden espedita con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, por el Ministerio de Hacienda que me traslada la Administracion general de Bienes nacionales, ha sido nombrado administrador principal del ramo en esta provincia **D. Martin Entero y Pineda**, y en su consecuencia ha tomado posesion de su destino el dia 2 del corriente. Segovia 5 de Diciembre de 1844.=*Manuel Bravo.*

Insértese.=Balsera.

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden de 25 de Noviembre, por la que se manifiesta se ocupa el Gobierno en mejorar la suerte de las clases pasivas de Guerra.

El Excmo. Sr. Capitan general con fecha 30 de Noviembre último, me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fe-

cha 25 del actual me comunicó la Real orden siguiente: = Excmo. Sr. = Sensible S. M. á las lastimosas reclamaciones de las clases pasivas de guerra, por el atraso que sufren en el percibo de sus haberes; se ha dignado resolver diga á V. E. como de su Real orden lo ejecuto en contestacion á sus comunicaciones de 11 y 19 de Octubre último, que el Gobierno se ocupa en mejorar la suerte de estas clases, y que tiene la esperanza de conseguirlo muy en breve.=Y lo trascribo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de las clases á que se refiere.»

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los interesados de dichas clases pasivas. Segovia 6 de Diciembre de 1844.=*Rafael Delgado.*

Diciembre 7.=Insértese.=Balsera.

Circular del Capitan general de este distrito, mandando procedan al nombramiento de habilitados las clases que en la misma se mencionan.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

»Sírvasse V. S. dictar las disposiciones convenientes á fin de que en la provincia de su mando se proceda desde luego al nombramiento de habilitados para el año próximo para las clases de oficiales de reemplazo, espectantes á retiro, escedentes de EE. MM. de plazas y retirados, con arreglo á lo que está prevenido para tales casos.»

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la provincia para que todos los comprendidos en las clases de reemplazo, espectantes á retiro y escedentes de EE. MM. de plaza residentes en los distintos pueblos de la provincia, envíen su voto para habilitado el Miércoles 18 del actual. Segovia 7 de Diciembre de 1844.=*Rafael Delgado.*

Insértese.=Balsera.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Se hace saber: Que de acuerdo de la Ilustre Corporacion se saca á pública subasta en arrendamiento por todo el año próximo de 1845 el surtido de pesos, pesas, medidas de barro y madera, su marca; la de medidas de hoja de lata, los pesos reales para los que voluntariamente quieran valerse de este servicio, pagando la retribucion señalada; la empresa del alumbrado; y los derechos de la oficina del matadero y los de cinco géneros; y en su consecuencia el Jueves dia 12 del corriente desde las once en adelante de su mañana, se celebrará el remate bajo las condiciones establecidas, que se pondran de manifiesto á los licitadores para la admision de proposiciones y adjudicacion de remate al mas ventajoso postor. Segovia 6 de Di-

ciembre de 1844.=Romualdo Becerril, Secretario.

Diciembre 6.=Insértese.=Balsea.

Comision de liquidacion de arrasos del Culto y Clero del Arzobispado de Toledo.

A pesar del largo tiempo trascurrido desde que esta comision acordó y anunció un segundo dividendo de una dozava parte á cuenta de las asignaciones respectivas al culto y clero de la diócesis por el año decimal de 1840, son muchos los párrocos, beneficiados y fábricas de las iglesias que aun no han acudido á percibir sus cuotas; y como de la dilacion de estos pagos se sigue un perjuicio á los demas partícipes interesados en el acervo comun, retardando la distribucion que permitan los fondos sobrantes despues de cubiertos los repartimientos acordados, ha creido la comision de su deber fijar el término improrogable de un mes, á contar desde esta fecha, para que los párrocos, beneficiados y mayordomos de fábricas de las iglesias que se encuentren en el caso indicado, se presenten por sí ó por medio de persona autorizada á su nombre, á recibir las cantidades que por dividendos anteriores les están señaladas; en inteligencia de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 27 de Noviembre de 1844.=Manuel Vazquez, presidente.=Saturmino Fernandez, secretario.

Diciembre 7.=Insértese.=Balsea.

Administracion patrimonial de San Ildefonso.

Todos aquellos empleados que habiendo sido dependientes de esta administracion hayan dejado de serlo, por haber sido separados de sus destinos, hecho renuncia de ellos ó pasado á servir otras carreras del estado, y que en la actualidad no contribuyan con las cuotas establecidas por los reglamentos vigentes para los fondos del monte pio, y quieran conservar el derecho á los beneficios que aquel concede, se presentarán dentro del término de cuatro meses en estas oficinas para que sean enterados de una Real orden circular dirigida á aquel objeto, en inteligencia que los que no lo hubieren verificado dentro de aquel término se les considera sin opcion ni beneficio á los que el monte pio de la Real casa concede.=Atansio Oñate.

Insértese.=Balsea.

ANUNCIOS.

El domingo 15 del corriente de diez á doce de la mañana, el Ayuntamiento constitucional de Fuentepelayo, con facultad competente, vende las fincas radicantes en su término siguientes:

En la rotura de Carra Pinarnegrillo á la derecha, y en la de la izquierda de Carranaba, 9 obradas de tierra con la carga de 9 celemines cada una á favor de los propios de esta villa que pagan cada tercer año, tasadas en 5900.

Obrada y media de terreno valdío al sitio de la Nava, 2 obradas de pradera inculta, tasados en 2200 rs.

Dos obradas en Carra Navalmanzano, en 1100 rs.

Diciembre 7.=Insértese.=Balsea.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial de Segovia, se sacan á subasta y remate por el ayuntamiento constitucional de Pedraza, mil pinos que le han sido concedidos cortar en el de la comunidad para atender á la reparacion del Puente de Pajares, los cuales han sido reconocidos y tasados, como aparece del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento, está señalado el remate principal el dia 17 del actual, y el de cuarteo el 27 del mismo en sus casas consistoriales á toque de campana, con anuencia del mismo Ayuntamiento é interventores de la comunidad: lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en dicho remate.

Diciembre 9.=Insértese.=Balsea.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Santo Tomé del Puerto por dimision del que le obtenia, su dotacion consiste en 200 fanegas de centeno, una libra de lino por vecino, ocho carros de leña, casa de valde y libre de toda contribucion; su provision se verificará el 20 de Diciembre próximo, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, francas de porte.

Insértese.=Balsea.

Se vende una casa en esta ciudad, á la parroquia de Santa Eulalia, calle de la Plata, con el número 17, propia de Francisco Onrubia, vecino de Navares de las Cuebas, de esta provincia; la persona ó personas que quisieran comprarla acudirán á tratar con el encargado Don Tomás Gilarran, que vive en la citada parroquia y en su Plazuela.=Diciembre 3.=Insértese.=Balsea.

Se halla vacante la escuela de primera educacion del pueblo de Zarzuela del Pinar, por dimision del que la obtenia; su dotacion es 1100 rs.: la retribucion será convencional con los padres de los niños. Su provision será para el 21 del próximo Diciembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte.

Noviembre 19.=Insértese.=Balsea.